

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Hipotecario # 54 874 40 89 001 – **2014 - 00384-00**, seguido por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JANNETH BAUTISTA PORTILLA**, informándole que en auto que antecede se cometió un error en la fecha para llevar a cabo diligencia de remate. disponga lo pertinente.

Villa del Rosario, julio 26 de 2.021.

El secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD

Villa del Rosario, Veintiséis de julio de Dos Mil Veintiuno.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y examinado nuevamente el paginario, advierte esta operadora judicial que en auto que precede se incurrió en error al señalar que, la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate era el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de ocho y treinta (08:30 am) de la mañana.

En consecuencia, dando aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto de fecha veintitrés (23) de julio de 2021, el cual quedará de la siguiente manera.

Se fija el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de ocho y treinta (08:30 am) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 28 A No. 13 A-36 urbanización colinas de vista hermosa, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-191191, de propiedad de JANNETH BAUTISTA PORTILLO.

El inmueble fue avaluado por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$79.200.000,00), por ende la base para licitar es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$55.440.000,00).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$31.680.000,00).

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble objeto de la cautela; además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villa-rosario/43>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

- 1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).
- 2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

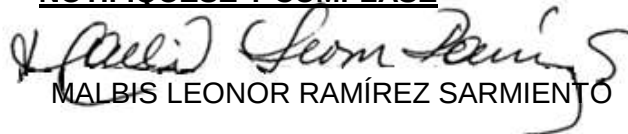
El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente

link

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MALBIS LEONOR RAMÍREZ SARMIENTO

JGRR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
VEINTISIETE (27) DE JULIO 2021, a las 8:00 a.m,
y se desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo # 54 874 40 89 001 – **2016 - 00195-00**, seguido por **URBANIZACIÓN VILLAS DE SEVILLA CONTRA RAFAEL CONTRERAS MARQUEZ Y EVELIN PATIÑO MOGOLLÓN**, disponga lo pertinente.
Villa del Rosario, julio 26 de 2.021.

El secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
Villa del Rosario, Veintiséis de julio de Dos Mil Veintiuno.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, la apoderada judicial de la parte demandante solicita fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, así las cosas tenemos que haciendo el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, de conformidad con lo consagrado en el inciso segundo del artículo 448 del C G del P, además de lo consagrado en el artículo 4 del C G del P, de igualdad entre las partes y el 132 ibídem de control de legalidad, que el avalúo del inmueble a rematar, catastral, no refleja su verdadero valor, es por lo que se requiere al interesado para que allegue uno comercial efectuado por perito auxiliar de la justicia, y así poder determinar el valor real del inmueble, para continuar con el trámite. .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MALBIS LEONOR RAMÍREZ SARMIENTO

JGRR.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
____**VEINTISIETE (27) DE JULIO 2021**_, a las 8:00 a.m,
y se desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Hipotecario # 54 874 40 89 001 – 2017 - 00700-00, seguido por **LUIS ALFREDO ACEVEDO RUIZ** contra **GERMAN SAI PEREZ PEREZ**, para que disponga lo pertinente.
Villa del Rosario, julio 23 de 2.021.

El secretario,



JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL ORALIDAD

Villa del Rosario, Veintiséis de julio de Dos Mil Veintiuno.

Visto y constatado el informe secretarial, tenemos que en escrito que antecede, como quiera que el avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetado, apruébese el mismo por valor de treinta y dos millones ciento veinticinco mil quinientos pesos (\$32.125.500.00)

Realizado el respectivo control de legalidad y teniendo en cuenta que ya existe auto de seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriado, el bien por el cual se solicita la almoneda se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, además de no encontrarse pendiente por resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, recursos contra el auto que decretó el sobre desembargos, el Despacho accede a tal pedimento.

Por lo anterior, se fija el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de ocho y treinta (08:30 am) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la manzana C lote # 2 urbanización Santa María del Rosario Corregimiento la Parada; calle 7 # 12-199 santa Maria del Rosario, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-156281, de propiedad de GERMAN SAI PÉREZ PÉREZ.

El inmueble fue avaluado por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.125.500, 00), por ende, la base para licitar es de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.487.850, 00).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.860.200,00).

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble objeto de la cautela; además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villa-rosario/43>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número

de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico j01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).
2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias re remate, puede ser consultado a través del siguiente

link

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MALBIS-LEONOR RAMÍREZ SARMIENTO

JGRR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
____ **VEINTISIETE (27) DE JULIO 2021**_, a las 8:00 a.m,
y se desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO, radicado No. # 54-874-40-89 -001 2.021-00065 - 00, promovida por JHON JAIRO RAMIREZ GUEVARA, a través de apoderado judicial, contra JESUS RAMIREZ SOTO, junto con el escrito de subsanación presentado dentro del término concedido. Sírvasse Proveer.

Villa del Rosario, 22 julio de 2021.


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

Secretario.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - ORALIDAD

Villa del Rosario, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO, radicado No. # 54-874-40-89 -001 2.021-00065 - 00, promovida por JHON JAIRO RAMIREZ GUEVARA, a través de apoderado judicial, contra JESUS RAMIREZ SOTO, junto con el escrito de subsanación presentado en debida forma y dentro del término concedido, la cual se encuentra para estudio de admisión y el trámite respectivo a seguir.

Revisada la demanda y sus anexos se aprecia que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículos 82 y 83 ss del Código General del proceso, por lo cual se procederá a su admisión y tramite. Comoquiera que se solicita por la parte actora, como medida cautelar, la inscripción de la demanda, tenemos que no se hace necesario el requisito de procedibilidad previsto en el art. 621 del C.G. del P., en consecuencia se ordena su inscripción al folio de matrícula correspondiente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero promiscuo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de ACCION REIVINDICATORIA, promovida por JHON JAIRO RAMIREZ GUEVARA, a través de apoderado judicial, contra JESUS RAMIREZ SOTO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Désele a esta demanda el trámite previsto para el proceso VERBAL SUMARIO, conforme preceptuado en el Art. 368 y en concordancia con el Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto en forma personal a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y Córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días para que ejerza su derecho a defensa.

CUARTO: Ordénese la inscripción de la presente demanda, conforme lo señala el artículo 590, 591 y 592 del C. G, del P, al folio de matrícula No.260-222564, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Líbrese el correspondiente oficio.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica al abogado JULIO CÉSAR BELALCÁZAR CÁRDENAS, como apoderado Judicial de la parte demandante en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
VEINTISIETE (27) DE JULIO 2021, a las 8:00 a.m,
y se desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS